



Alcalde Municipal  
de Acacias

Cod: 1000 - 18

**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO MUNICIPAL**



**DECRETO No. 094 DE 2011**

"Por Medio del Cual se modifica el Decreto No. 051 de 2011 el cual Reglamentó el Horario de los Establecimientos Comerciales Abiertos al Público".

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional y el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 y

**CONSIDERANDO**

Que es función del Alcalde Municipal, de acuerdo a lo previsto por la Ley 136 de 1994 y el Artículo 315 de la Constitución Nacional, velar por la conservación del orden público, mediante la aplicación de medidas policivas que garanticen la sana convivencia y seguridad ciudadana.

Que es deber del Alcalde Municipal como primera autoridad de policía regular las actuaciones de propios y turistas dentro del Municipio.

Que el Alcalde Municipal considera oportuno regular el horario de atención de los establecimientos de Venta de Comidas en horas nocturnas.

Que mediante el Decreto 051 de 2011 se reguló el horario de atención al público de los establecimientos comerciales abiertos al público y en su artículo 4° se dispuso que estos sitios tendrían la siguiente regulación horaria:

Lunes a Jueves:	4:00 PM a 2:00 AM
Viernes y sábado:	4:00 PM a 3:00 AM
Domingo para Festivo:	4:00 PM a 3:00 AM
Domingo sin Festivo:	4:00 PM a 2:00 AM

Que en Consejo de seguridad de fecha 30 de Marzo de 2011 se estudio la solicitud realizada por comerciantes quienes exponían que esta medida los perjudicaba ostentosamente, ya que el horario que se les había establecido no daba margen para que las personas que salían de los demás establecimientos comerciales (Tabernas, discotecas, estanquillos, licoreras) pudieran disfrutar de los productos vendidos en dichos lugares, el consejo de seguridad precitado aprobó dicha petición dando viabilidad a la extensión en una hora al horario establecido en el Decreto 051 de 2011.

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353,  
6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674

Correo Electrónico:

[www.acacias-meta.gov.co](http://www.acacias-meta.gov.co)

Estamos haciendo un Cambio Saludable



**DEPARTAMENTO DEL META  
MUNICIPIO DE ACACIAS  
DESPACHO MUNICIPAL**



Que para lograr lo establecido en el párrafo precedente se hace necesario realizar las modificaciones correspondientes a la reglamentación vigente en el Municipio sobre el tema objeto de esta decisión.

En mérito de lo anterior el Alcalde Municipal de Acacias,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo cuarto del Decreto 051 de 2011 el cual quedará así:

Fijar el horario de funcionamiento de los establecimientos tipo "ESTABLECIMIENTOS DE VENTA DE COMIDAS EN HORAS NOCTURNAS" abiertos al público así:

Lunes a Jueves:	4:00 PM a 3:00 AM
Viernes y sábado:	4:00 PM a 4:00 AM
Domingo para Festivo:	4:00 PM a 4:00 AM
Domingo sin Festivo:	4:00 PM a 03:00 AM

**PARÁGRAFO:** Se prohíbe a esta clase de establecimientos el expendio de bebidas alcohólicas, so pena de ser sancionado de conformidad con lo consagrado en la Ley 232 de 1995.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo cuarto del Decreto No. 051 de 14 de Marzo de 2011 y todas las disposiciones que le sean contrarias

**ARTICULO TERCERO:** Los demás artículos del Decreto 051 de 14 de Marzo de 2011 que no son modificados, tienen plena vigencia.

**PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Acacias a los

**18 ABR 2011**

**NORHA FAISSULE PEREZ SANCHEZ**  
Alcaldesa (a) Municipal

Revisó y Aprobó: CARMEN ALICIA ROBLES CADENA  
JEFE OFICINA JURÍDICA

Proyectó: Diego Moreno  
Profesional Universitario Secretaria de Gobierno